

PLANES UNICOS DE CUENTAS: CAMPO DE APLICACIÓN Y CLASES

(Concepto CCTCP 243 de Septiembre 7 de 1999)

1. SÍNTESIS DE LA CONSULTA

Pregunta que sectores no utilizan el PUC de comerciantes, además del sector financiero, asegurador y cooperativo.

“Qué otros sectores no están obligados a usarlo. Y en razón a la respuesta cuántos PLANES ÚNICOS DE CUENTAS, existirían a la fecha?”

2. CONCEPTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Sobre el particular consideramos importante informarle que el PUC de comerciantes establecido en el Decreto 2650 de 1993 en su artículo 5 dispone: “Campo de aplicación. El plan único de cuentas deberá ser aplicado por todas las personas naturales o jurídicas que estén obligadas a llevar contabilidad, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio. Dichas personas para los efectos del presente decreto, se denominarán entes económicos.

No estarán obligados a aplicar el plan único de cuentas de que trata este decreto, los entes económicos pertenecientes a los sectores financiero, asegurador y cooperativo para quienes se han expedido planes de cuentas en virtud de legislación especial”.

La norma transcrita excluye a los sectores financiero, asegurador y cooperativo para quienes al momento de expedirse ya existían planes de cuentas por virtud de legislación especial, y establece su aplicación para todas las personas naturales o jurídicas que estén obligadas a llevar contabilidad según el Código de Comercio.

Otras disposiciones especiales facultan entre otros a los organismos de inspección vigilancia y control o entidades superiores para emitir normas sobre la forma de llevar la contabilidad para sus respectivos sectores.

De otra parte el artículo 53 del Decreto 2649 de 1993 establece:

“Clasificación. Los hechos económicos deben ser apropiadamente clasificados según su naturaleza, de manera que se registren en las cuentas adecuadas.

Sin perjuicios de lo dispuesto en normas especiales, la clasificación se debe hacer conforme a un plan contable previamente elaborado por el ente económico.

El plan contable debe incluir la totalidad de las cuentas de resumen y auxiliares en uso, con indicación de su descripción, de su dinámica y de los códigos o series cifradas que las identifiquen”.

Lo anterior permite concluir que por legislación especial algunas autoridades pueden

elaborar planes únicos de cuentas sectorizados y eso es lo que ha venido ocurriendo al punto que a la fecha existen por lo menos 15 planes únicos.